

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 147

Lunes 1 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura Agronómica

PLAGA DE LANGOSTA

Estando suficientemente comprobado que sometida a una vigilancia cuidadosa la marcha y evolución de los focos de langosta, no pueden pasar desapercibidas las señales que preceden a la aparición de la fase peligrosa, y siendo propósito que en ningún caso puedan correr riesgo los cultivos, debe extremarse en esta época la vigilancia de los vuelos, y como consecuencia la de los posibles lugares de puesta que deberán ser acotados para su destrucción durante el invierno.

Para el cumplimiento de tales fines las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos procederán a la organización del servicio de vigilancia necesario, enviando antes del 20 de agosto próximo a esta Jefatura Agronómica, la relación de los terrenos infectados en su término municipal.

Valladolid, 24 de junio de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

2.142

Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura Regional Leonesa

Exámenes de delineantes calcadores

En el plazo de quince días, a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las personas a quienes interesara tomar parte en el concurso-oposición para cubrir dos vacantes de

delineantes calcadores existentes en esta Región, una de ellas en Valladolid y otra en Salamanca, deberán presentar la oportuna instancia debidamente reintegrada y dirigida al señor ingeniero jefe regional de la Región Leonesa del Patrimonio Forestal del Estado (calle de Muro, 4, Valladolid), solicitando tomar parte en el examen y acompañando los certificados de mérito que estime oportunos.

Las condiciones de la convocatoria, tipo de instancia, etc., se pondrán de manifiesto a los interesados tanto en la Secretaría de esta Jefatura Regional como en las oficinas de la Brigada de Salamanca (Avenida del Generalísimo, 23, Salamanca).

El examen tendrá lugar en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, calle Muro, 4, Valladolid, comenzando a las nueve de la mañana del día 30 del próximo mes de julio.

Valladolid, 24 de junio de 1963.—El ingeniero jefe de la Región, Juan Jesús Molina.

2.086

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Excelentísimo señor don Juan Antonio Gamazo, conde de Gamazo.

De su representante—Don Domingo Ortega, vecino de Megeces (Valladolid).

Clase de aprovechamiento—Riegos. Cantidad de agua que se pide.—35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras.—Megeces (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de marzo de 1963.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.155—1.484

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA**BASES DEFINITIVAS****ZONA DE CABREROS DEL MONTE (Valladolid)****AVISO***Relación de inclusiones y exclusiones de parcelas de la periferia*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Cabrerros del Monte (Valladolid) determinado en el Decreto de 5 de julio de 1962, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

INCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	NÚMERO Y NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	101	156.—Gago del Campo, Gabriel
1	120	85.—Cimas Artero, Agapito
1	121	89.—Cimas Artero, Pablo
1	123	181.—González Fernández, Felisa y otros
1	143	220.—Gutiérrez Cimas, María del Pilar
1	144	182.—González Fernández, Gloria
2	159	232.—Gutiérrez Ortega, Jesús
2	341	205.—González Valdés, Esperanza
9	402	150.—Fernández Domínguez, hermanos
9	408	322.—Pérez Calleja, Vicente
10	62	236.—Gutiérrez Pérez, Aurelio
10	311	212.—Gutiérrez Cabello, Carmen
10	318	219.—Gutiérrez de Castro, Laura
11	138	317.—Ortega Santos, Aurelia
11	187	180.—González Fernández, Felisa
11	192	231.—Gutiérrez Ortega, Cecilio
11	193	204.—González Valdés, Carmen
11	194	235.—Gutiérrez Ortega, Vicenta
11	199	220.—Gutiérrez Cimas, María del Pilar
11	203	85.—Cimas Artero, Agapito
11	204	58.—Canal Calderón, Marina
11	401	202.—González San José, María
11	412	40.—Cabezudo Gutiérrez, María
11	413	58.—Canal Calderón, Marina

EXCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	NUMERO Y NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	122	250.—Hernández Fernández, María Alejandra
1	133	Desconocido
3	132	Desconocido
5	50	Desconocido
7	130	404.—Valdés Ruiz, Manuel
8	340-A	Desconocido
11	184	Desconocido
11	202	Desconocido

Valladolid, 15 de junio de 1963.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.003—1.485

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 146 de 1963, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandado, «Finanzauto, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón; y de la otra, como demandado, don Victorino Tapia García, mayor de edad y domiciliado en Palencia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Victorino Tapia García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cuatro mil once pesetas con cincuenta céntimos de principal y quinientas once pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

2.150—1.486

VALLADOLID**IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**

interno de los establecimientos de beneficencia al que en concepto de ración y de alojamiento se les descuentan la misma cantidad de 180 pesetas mensuales que cuando se dictó la Legislación Laboral de 1948 que fijaba la retribución en 400 pesetas al mes, se eleva consulta al Ministerio de Trabajo para ver la cantidad deducible por dicho concepto al fijarles el Decreto de 17 de enero de 1963, 1.800 pesetas mensuales; la Diputación Provincial, por unanimidad, acordó aprobar el dictamen-propuesta de la Comisión de Hacienda, y que se pongan en ejecución dichos presupuestos en la forma interpretada en el dictamen.

A propuesta del diputado señor Fernández y Fernández Madrid, se acordó que conste en acta una felicitación al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial por la perfección y competencia con que ha desarrollado los presupuestos de la Diputación, correspondientes al año 1962 cuya labor ha cristalizado en una liquidación con superávit de 2.550.220,55 pesetas, a pesar de las difíciles circunstancias por que está pasando la provincia, felicitación que ha de hacerse extensiva a los señores secretario e interventor de la Corporación por la eficaz ayuda prestada, así como al personal que ha cooperado a que esta labor haya tenido resultado tan brillante. La Presidencia en nombre propio y en el del personal a quienes afecta la gratitud de la Corporación muestra su reconocimiento.

Valladolid, 26 de febrero de 1963.—El secretario general, Dionisio J. Noguera.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.092

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 25 de marzo de 1963

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores: García Mellado, Sánchez Benito, Fernández de la Mela, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Calvo Casasola, Vallero Lorenzo, Muñoz Muñoz, Castro Alonso, Fernández y Fernández Madrid y Gil Calvo; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general, ilustrísimo señor Noguera y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en el mes de

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1963).

Se acordó aprobar la recepción definitiva de las siguientes obras: abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Villavellid; abastecimiento de agua de Venosa de la Cuesta; abastecimiento de agua de Fina de Bsgueva; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Banabón; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Torrestarceja; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Palazuelo de Vedija; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Curiel de Duero; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Santovenia de Pisuerga; abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Santibáñez de Valcorba; abastecimiento de agua de Adalia, y abastecimiento de agua de Valbuena de Duero; y que se devuelva la fianza a los contratistas, previa la publicación reglamentaria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Especial de Cooperación, se acordó aprobar el acta de recepción provisional de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Saurón de Duero.

Se acordó aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda, que es de conformidad con otra de Intervención, relativa a que se liquiden las cuotas de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales del personal de la Corporación correspondientes al mes de enero, en el presente febrero, con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo de 17 de enero de 1963 y números dictados por el Instituto Nacional de Previsión, con el fin de acogerse a los beneficios del 15 por 100 de deducción a cargo del Estado, y en cuyo informe se hace constar que habrá que incrementar la consignación en presupuesto en 545.656,96 pesetas, y que en ingresos, por las cuotas a cargo de los trabajadores, se experimentará un alta de 170.016,84 pesetas, y que como hay crédito suficiente no procede efectuar suplementos de crédito hasta que se conozca con más exactitud las normas con arreglo a las cuales han de efectuarse las liquidaciones a partir del 1 de julio del año actual.

Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras correspondientes al Presupuesto Extraordinario, Plan de Urgencia de Tierra de Campos: la número 2 de las obras de abastecimiento de agua a Gatón de Campos, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, importante 33.400 pesetas, con cargo al compromiso 8-30; y la número 1 de las obras de abastecimiento de agua a Villalba de la Loma, a favor del Ayuntamiento de referida localidad, importante 60.000 pesetas, con cargo al compromiso 7-29.

Aprobar la liquidación de ingresos y gastos del ejercicio de 1962, que arroja un superávit de 2.558.220,55 pesetas, y las relaciones de deudores y acreedores que se acompaña a la misma, y que una vez ratificadas por la Corporación han de ser incorporadas al pre-

(«Boletín Oficial» del día 1 de julio de 1963).

supuesto ordinario para constituir el presupuesto refundido de la Corporación para el actual ejercicio de 1963.

Se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1962, que arroja un superávit de 681.556,50 pesetas, y que una vez ratificada por la Corporación ha de incorporarse al presupuesto ordinario de Contribuciones para constituir el presupuesto refundido del actual ejercicio de 1963.

Aprobar la liquidación de ingresos y gastos del Presupuesto Extraordinario Bienes de Cooperación de los ejercicios 1961-62, que arroja un superávit de 3.328.188,24 pesetas, que ha de pasar a incrementar los créditos correspondientes al presupuesto inmediato.

Se acordó aprobar el estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios en 31 de diciembre de 1962, que arroja el siguiente resultado: Autorizado, 79.661.856,15 pesetas; ejecutado, 51.603.748,52 pesetas; y pendiente, 28.058.107,63 pesetas.

Se acordó aprobar en principio, y que se tramite legalmente, la primera operación de habilitación y suplementos de crédito, importante en total 2.558.220,55 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio de 1962.

Se acordó aprobar el estado general de las operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de enero último, importando el total del resumen general de existencias 2.477.962,58 pesetas.

Se acordó aprobar y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia las cuentas de caudales del 4.º trimestre de 1962, rendidas por el señor depositario, y que son las siguientes: Presupuesto Ordinario, Presupuesto Extraordinario Cooperación, Presupuesto Extraordinario Bienes de Cooperación, Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", Presupuesto Extraordinario "C", Valores Independientes del Presupuesto "Valores Nominales", y Valores Independientes del Presupuesto "Valores Efectivos"; que dejan una existencia en su poder para el trimestre siguiente de 4.947.953,04 pesetas, 3.734.532,53 pesetas, 74.194,60 pesetas, 1.427.035,59 pesetas, 0,00 pesetas, 2.643.703,50 pesetas, y pesetas 1.577.234,79, respectivamente.

Se acordó aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1962, que arroja una existencia, saldo a cuenta nueva, de 4.220.938,29 pesetas, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó aportar las cuentas de Recaudación por valores en recibo y en certificaciones de débito, correspondientes al 2.º semestre de 1962, que importan en cargo y data 23.637.827,64 pesetas; que un ejemplar de la cuenta se remita al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; y que la declaración

del perjuicio de valores de los distintos grados de responsabilidad, y que se comuniquen a cada recaudador de zona para que adopte en cada caso las medidas oportunas en evitación de dichas responsabilidades o perjuicio de valores.

Vistos los escritos del ilustrísimo señor delegado de Hacienda en esta provincia comunicando la aprobación del Presupuesto General Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1963, y el Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones para el mismo ejercicio en las cifras de 62.039.432,19 pesetas, y 4.159.288,12 pesetas, respectivamente, ambos en posición de niveles, con la advertencia de que los aumentos de consignaciones por retribuciones complementarias para el personal sujeto de la Legislación Laboral con los beneficios que les concedan las reglamentaciones de trabajo podrán ser aplicados, en su día, mediante las correspondientes correcciones a las nuevas Bases; y visto, asimismo, el informe del señor interventor de Fondos, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía en el que se propone que se mantenga y aplique el acuerdo adoptado por la Diputación sobre la concesión de Plus de Carestía de Vida a los funcionarios de plantilla incluidos en la Orden de 9 de agosto de 1962, aprobado por la Dirección General de Administración Local; que, asimismo, se mantenga y aplique el acuerdo de la Diputación en los términos que fue adoptado, concediendo Plus de Carestía de Vida a los funcionarios de plantilla con sueldo superior a 3.000 pesetas y a los empleados que no son de plantilla y están sujetos a las normas del Ministerio de la Gobernación, ya que no se ha dictado ninguna Disposición de mejora de haberes por dicho Ministerio; que en cuanto a los temporeros y eventuales, sujetos a la Legislación Laboral por el número 4 del artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se aplique el Decreto de 17 de enero último y Orden de 5 de febrero actual, adaptando su retribución a dichas Disposiciones, en consonancia con el acuerdo de la Diputación que otorgó determinadas mejoras laborales, y también por lo determinado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en la aprobación de los presupuestos; que dichos aumentos de sueldo se harán efectivos al pagar los haberes de febrero, y como hay algún personal sujeto a la Legislación Laboral que por la propuesta de la Diputación percibió mayor cantidad que la que le corresponde por la Legislación Laboral, que dicho exceso se descuenta en dos mensualidades; que se remita copia del informe del señor interventor y de los acuerdos que propone la Comisión al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para que conozca cómo la Corporación ha cumplido la observación formulada por el mismo a los presupuestos de referencia; y que con respecto a la aplicación laboral al personal